

## SERMON SEXAGÉSIMO OCTAVO.

### De las leyes fundamentales del gobierno divino.

SEÑORES :

Existe un gobierno divino : esta es la fe, no solo de la Iglesia católica, sino del género humano entero, y ya habeis visto las razones que elevan esta creencia á la claridad de un dogma filosófico tanto como á la certidumbre de un dogma religioso. Pero no basta conocer la existencia de un gobierno; es preciso tambien conocer sus leyes, es decir las reglas que sigue para la direccion y proteccion de los seres libres que se propone llevar á su fin. Y como todas las reglas tienen ellas mismas su origen en ciertos principios primeros y generales que toman el nombre de leyes fundamentales, nos preguntaremos estas dos cosas : ¿ Tiene el gobierno divino leyes fundamentales ? ¿ Cuáles son estas leyes ?

Preguntarse si el gobierno divino descansa en leyes fundamentales, es decir en principios que lo dirigen á él mismo, es preguntarse si es absoluto ó templado, arbitrario ó racional, en otros términos, si la voluntad de Dios considerada en sí es la norma única y suprema de las cosas, ó bien si esta voluntad está regida ella misma por una luz que es la raiz del orden, su tipo y su antorcha. La cuestion es magna, señores : porque siendo Dios el ejemplar universal, la forma de su gobierno nos revelará la forma verdadera de los gobiernos inferiores que se derivan del suyo.

Yo lo repito, pues ; ¿ es la voluntad pura de Dios la que lo arregla todo, y decide de todo, y en tal caso, se debe inscribir en la primera página de las leyes divinas, fuente de las leyes humanas, este verso famoso :

*Sic volo, sic jubeo, stet pro ratione voluntas ?*

ó bien Dios, en la equidad serena y sublime de su ser, consulta dentro de sí alguna cosa cuando quiere ordenar ? La voluntad es el

asiento del mando ; pero el mando que no es ilustrado ni dirigido es, por su naturaleza, un poder ciego, y la voluntad que se deriva de él, no es tampoco considerada en sí misma, una luz y una direccion. ¿ Dónde están esta luz y esta direccion, y Dios, suponiendo que existan, encuentra en ellas una una ley primera é inmutable, que sea la ley de su gobierno ?

Escuchad la respuesta de la teología católica, y escuchadla de la boca de ese gran doctor, santo Tomás de Aquino : *del mismo modo que la razon divina, en tanto que todo es creado por ella, toma el nombre de arte, de ejemplar ó de idea, del mismo modo, toma el nombre de ley en tanto que dirige todas las cosas á su fin* (1). Así, la razon divina presenta á Dios el modelo de la creacion, y ella es la que, una vez creado el universo, le marca la regla de su gobierno. Dios considera su razon para producir un ser ó un mundo ; él la consulta para gobernarlos. En el primer caso, su razon es el ejemplar original de las cosas ; en el segundo, es su ley primordial y eterna al propio tiempo que es la de Dios. ¿ Porqué la de Dios ? Porque si tuviera libertad de emanciparse de ella, tendria libertad de violar su razon, la cual, formando parte de su esencia, es tan inviolable como él. En lugar, pues, de que Dios escoge libremente entre los tipos de las cosas posibles aquellos que le agrada realizar, cuando se trata de conducirlos á su fin, no tiene la misma latitud, porque su gobierno debe necesariamente responder á su naturaleza y á su vocacion. Libre en su eleccion, está ligado por esta eleccion misma ; su razon, que no es mas que un ejemplar cuando se propone crear, es una ley cuando se propone gobernar : si abrigais de esto alguna duda, salid un instante del mundo moral para considerar el mundo material. Dios es seguramente dueño de no dar la existencia á cuerpos dotados de figuras geométricas ; pero si lo hace, si crea esferas para que giren en el espacio, es imposible que estas esferas no tengan todos los puntos de su orbe exterior á distancia igual de su centro, y que no ejecuten en las profundidades del cielo movimientos que estén en armonía con su configuracion. Pues lo que la ley matemática es para los cuerpos, la ley moral lo es para los espíritus. Así como Dios no puede crear una figura que esté en contradiccion con la esencia misma de esta figura, tampoco puede imponer á una alma inteligente y libre condiciones de naturaleza y de gobierno que ofendan la inteligencia y la libertad. Él está ligado con

(1) Suma, primera — segunda, cuestion q. 93, art. 1.

respecto á los espíritus por la ley de la justicia, como está ligado con respecto á los cuerpos por la ley matemática, y estas dos leyes preexisten en su eterna razón ántes que todos los cuerpos posibles y todos los espíritus de posible creación. En una palabra, el entendimiento divino ilumina y dirige la voluntad divina, y el gobierno de la providencia es un gobierno que tiene sus leyes fundamentales en la constitución misma de Dios.

Así se nos presenta desde las páginas primeras de la historia santa. Después que Dios despertó seis veces su omnipotencia por un mandato creador, como para darnos en estos intervalos afectados la lección de la paciencia y el consejo, está escrito que se paró á considerar su obra, y que contemplándola toda con una mirada, juzgó que era digna de aprobación: *Viditque Deus cuncta que fecerat, et erant valde bona* (1). Por donde se vé claramente que querer y obrar no son para Dios cosas que no tienen regla, sino que existe en él una luz, un orden, una ley, á los cuales compara sus actos, y que le dan juntamente la medida de lo que quiere hacer y la prueba de que lo ha hecho bien. Algunas veces, hasta parece que no quiere llevar del primer golpe las cosas á su perfección á fin de corregirse él mismo y revelarnos de esta manera el cuidado de conciencia que pone en sus obras. Así es como habiendo formado con sus manos el barro del hombre, y habiéndolo animado con su aliento, la Escritura añade que no quedó contento; y que pronunció esta palabra: *Non est bonum esse hominem solum*. — No es bueno que el hombre esté solo (2). Los anales del gobierno divino están llenos de estos ejemplos y justificaciones que Dios se da á sí mismo de su conducta, sea hablando solo consigo mismo, sea llamando á sus criaturas para que den testimonio de sus beneficios.

Podemos pues tranquilizar nuestros temores acerca de la omnipotencia de Dios. Ella no desbordará sobre nosotros como las olas sin orillas; este cetro que David llama un *cetro de dirección*, es también llamado por san Pablo un *cetro de equidad* (3). Entre Dios y el hombre, entre la fuerza que gobierna y la debilidad que es gobernada, hay una ley de justicia, una ley primera, eterna, fundamental, que es la razón misma de Dios, y de la que Dios mismo no podría separarse sino destruyéndose. ¿Es esta, sin embargo, toda nuestra garantía? No, señores; por grande que fuese, Dios ha tenido miedo

(1) Génesis, cap. 1, vers. 31. — (2) Génesis, cap. 2, vers. 18. — (3) Epístola á los Hebreos, cap. 1, vers. 8.

de que no nos pareciera suficiente, y ha querido tomar precauciones para no estar solo en sus consejos y sus juicios sobre nosotros. Viéndose tan fuerte él, y á nosotros tan débiles, ha desconfiado en cierto modo de su misma justicia, y él, que es la independencia y la soberanía, ha querido ligarse respecto de nosotros con pactos positivos, como los que hacen entre sí los simples mortales. Escuchadlo hablando á Noé, el segundo padre del género humano, y á sus hijos: *Yo estableceré mi alianza con vosotros y con vuestra raza después de vosotros..... Y hé aquí el signo de la alianza que yo fundo entre mí y vosotros, y con toda mi alma viva en medio de vosotros en el curso eterno de las generaciones: yo pondré mi arco en las nubes, y este será el signo de la alianza entre mí y la tierra* (1). Dios no se contenta con contraer un compromiso solemne con los hombres; sino que lo confirma con un símbolo exterior, cuya perpetuidad debe tranquilizar para siempre á nuestros antepasados y sus descendientes. Cualesquiera que sean sus crímenes, la venganza universal de las olas desencadenadas no les ha de alcanzar en lo sucesivo. Sin embargo, á pesar de tan terribles recuerdos, templados por tan grandes misericordias, el hombre se corrompe por segunda vez; la idolatría comienza á despuntar en medio del oscurecimiento de la tradición, y Dios, para salvar su culto, escoge una raza privilegiada en un hombre fiel, por medio de un nuevo pacto. *Yo soy el Dios omnipotente*, dice á este hombre escogido, *vé delante de mí y sé perfecto..... Y yo estableceré mi pacto entre mí y entre tí, y con toda tu raza después de tí en todas sus generaciones, á fin de que yo sea tu Dios y el Dios de tu raza después de tí..... Y vosotros circuncidaréis vuestra carne, para que sea el signo de la alianza entre mí y vosotros* (2). Esta vez, no se toma en la naturaleza exterior el símbolo del contrato entre Dios y el hombre; la carne misma del hombre es la que recibe y perpetúa la señal, para indicar cuanto más se ha acercado Dios á nosotros. Aun va más allá. Después de haber puesto á prueba la obediencia de Abraham exigiéndole la vida de su hijo único, confirma su alianza con el patriarca de esta manera admirable: *Yo lo he jurado por mí mismo, dice el Señor, porque tú has hecho esto, porque tú no has reparado en el sacrificio de tu hijo único por causa mía; yo te bendeciré, yo multiplicaré tu raza como las estrellas del cielo, y las arenas del mar; tu raza poseerá las puertas de sus enemigos, y en ella*

(1) Génesis, cap. 9, vers. 11 y sig. — (2) Génesis, cap. 17, vers. 1, 7, 11.

serán bendecidas todas las naciones de la tierra (1). Aquí interviene el juramento para dar mas valor al signo y á la promesa, y Dios, por quien jura todo espíritu que quiere dar crédito á su palabra, se sirve de este recurso ante su criatura, y se ofrece él mismo en testimonio de su sinceridad, bajo una forma tanto mas augusta, cuanto que parece mas indigna de él. Así, dos mil años despues, san Pablo, conmovido con este juramento hecho á sus padres decia á su posteridad: *Los hombres juran por uno mas grande que ellos, y el juramento, invocado en confirmacion de sus derechos, pone fin á todas sus controversias. Por eso Dios, queriendo mostrar á los herederos de la alianza la inviolabilidad de su consejo, interpuso entre ellos y él un juramento, á fin de que por dos cosas inmóviles que no permiten á Dios mentir, tuviéramos en su palabra un inalterable consuelo* (2).

Sigamos, pues, á Dios en esta via, señores, vayamos, hasta el fin de su respeto al hombre, y de sus escrúpulos de conciencia contra la inmensidad de su poder.

El pueblo, escogido en Abraham, acabala de salir de la tierra extranjera; bajo la protection visible de Dios, habia escapado á las injusticias, y habia roto el poder de la opresion. Sus batallones, formados en el desierto, al pié humeante del Sinaí, esperaban en silencio la legislacion que debia constituir para siempre su nacionalidad, y que Moisés, su libertador y su jefe, debia traer de la montaña, despues de recibirla de la boca misma de Dios. Moisés baja en efecto; él lee al pueblo el *libro de la alianza* (3), y tomando sangre en el altar del sacrificio, rocía con ella á la multitud, diciendo: *Esta es la sangre de la alianza que el Señor acaba de contraer con vosotros por medio de la ley que habeis oido* (4). En seguida construye una tienda en frente del pueblo, segun el modelo que Dios le ha hecho ver, y la llama el *tabernáculo de la alianza* (5). Coloca detrás de un velo inviolable un cofre de madera cubierto de oro, que recibe el nombre de *arca del testamento* (6), y entre las paredes de esta arca, como en el lugar mas santo é inaccesible, deposita dos tablas de piedra, en las que Dios mismo habia grabado la ley, y que son llamadas *las tablas del pacto* (7). De este modo, la sangre del sacrificio, el templo, el arca, las tablas de la ley,

(1) Génesis, cap. 22, vers. 16 y sig. — (2) Epístola á los Hebreos, cap. 6, vers. 16 y 17. — (3) Exodo, cap. 24, vers. 7. — (4) Exodo, cap. 24, vers. 8. — (5) Exodo, cap. 33, vers. 7. — (6) Exodo, cap. 30, vers. 26. — (7) Deuteronomio, cap. 9, vers. 9.

misma, todo, en esta inauguracion solemne del pueblo escogido, toma un mismo y solo nombre, el nombre de *alianza*, de *testamento* ó de *pacto*, queriendo Dios ligares con su pueblo, y que su pueblo se ligara con él por la fuerza sagrada de un voluntario y reciproco compromiso. Y cuando los profetas echarán en cara á este pueblo sus muchas prevaricaciones, nunca lo harán con mas elocuencia que cuando le recuerden la memoria incorruptible de este primer momento de su historia, en que juraba á Dios fidelidad, y en que Dios le hacia faz á faz iguales juramentos.

Por fin, el dia llega en que debia consumarse en el Cristo, hijo de Dios, la promesa hecha á las edades precedentes. ¿Qué nombre saldrá del pensamiento divino para sustituir el nombre glorioso de la alianza? ¿Qué signos federativos, destruirán y reemplazarán los signos anteriores del iris y de la circuncision? El profeta Jeremías decia: *Los dias llegan, dice el Señor, y yo haré con la casa de Israel y la casa de Judá una nueva alianza; no segun el pacto que he jurado con sus padres, cuando los tomaba por la mano para sacarlos de la tierra de Egipto, pacto que ellos han anulado, dice el Señor, y esta es la razon porqué los he tratado con imperio; ved el pacto que yo haré con la casa de Israel en aquellos dias, dice el Señor: yo pondré mi ley en sus entrañas, y yo la escribiré en su corazon, y yo seré su Dios y ellos serán mi pueblo* (1). Así el nombre de alianza sucede al nombre de alianza, el nombre de pacto al nombre de pacto, el nombre de Nuevo Testamento al nombre de Viejo Testamento, y con respecto al signo federativo que presidirá para siempre á este último tratado entre Dios y el hombre, no vayais á buscarlo en la bóveda del cielo, ni en la carne del hombre, ahora se halla en otra parte; no sale de las nubes que preceden ó que siguen á la tempestad, ni de una dolorosa herida hecha en miembros púdicos; el signo ahora es mas grande, mas dulce, mas inmediato juntamente á Dios y al hombre. Jesucristo, el mediador de la nueva alianza, lo ha tomado en su doble naturaleza, y lo ha instituido la víspera de su muerte, en medio de la serena alegría del banquete, diciendo á sus apóstoles: *Tomad y comed, este es mi cuerpo: ..... bebed todos, esta es mi sangre, la sangre de la nueva alianza* (2). Diez y ocho siglos hace que, obedeciendo á esta orden, bebemos la sangre de la nueva

(1) Jeremías, cap. 31, vers. 31 y sig.

(2) San Mateo, cap. 26, vers. 26 y 27.

alianza, y que se cumplen en él y por él los mas eficaces misterios de este gobierno divino, cuyas bases primordiales acabais de sondar.

Estas bases, vosotros las habeis visto, son dos: una ley eterna de justicia, y un pacto voluntario de justicia. La ley eterna de justicia es la razon misma de Dios, en tanto que encierra, además de los ejemplares primitivos de los seres creables, el orden necesario de sus relaciones. El pacto de justicia agrega á estas relaciones, sin ofender su parte absoluta, el libre concurso de las inteligencias y las voluntades. Ninguno, ni aún Dios, puede derogar la ley eterna de la justicia; todos, incluso Dios, pueden contraer compromisos personales. Si así lo hubiera querido Dios, se hubiese abstenido de promesas respecto de nosotros, y no hubiese obedecido en el gobierno del mundo mas que á la invencible luz de su soberana razon; pero habiéndonos llamado por pura gracia á la participacion de su naturaleza y de su vida, este don, el mas alto de todos, lo ha llevado á tratarnos, por decirlo así, de igual á igual, y bajar hasta nuestro nivel por medio de obligaciones contraidas bajo la fe del juramento. Tal vez tambien en esta doble economía de su providencia, queria ofrecernos un modelo completo de nuestros gobiernos humanos. Instruidos con esta leccion, príncipes y pueblos, no olvidemos que hay encima de nosotros, para regla de nuestras relaciones, una ley eterna de justicia á la cual el mismo Dios está sujeto, no como á un poder que le sea extraño y superior, sino como al imperio de su propia esencia y de su infalible razon. Quienquiera que viola la ley, por grande que sea, ataca en su fuente misma el mando y la obediencia, y no recogerá mas que trastornos en cambio de su audacia impia. Nada se asienta, en el orden moral, mas que sobre la justicia: nada dura sino la sostiene ella. Y si los anales del mundo presentan un espectáculo tan lleno de vicisitudes, una sucesion tan variada de ruínas y construcciones, ¿á qué causa atribuirlo, sino al olvido de la ley eterna, que es el fundamento del derecho y de la estabilidad? La injusticia llama la injusticia, la violencia engendra la violencia, y pronto ó tarde los señores de la tierra, despues de haber elevado su fortuna á la altura de su deseo, vienen á estrellarse contra un escollo que les enseña, que ningun poder vale nada, cuando no tiene la razon de Dios por regla y por apoyo. Dios no necesita dar un pantapié á su dominacion para destruirla; le basta el dejarlos obrar á ellos mismos. Así como se desploma una casa, cuando el arquitecto ha violado la ley matemática,

así tambien caen los imperios cuando la ley eterna de la justicia se ha separado de ellos.

Pero la ley eterna, á causa de su sublime generalidad, no puede proveer por sí sola á todo el gobierno de las naciones. La vida humana recibe del tiempo, de los lugares, de las necesidades, de los hechos, y de las costumbres, una impulsión viva y variable, que busca necesariamente su forma en pactos de justicia, sean tácitos ó expresos. De ahí viene que los pueblos, además de la ley eterna que les sirve de lazo comun y de fundamento primero, se dan ó reciben instituciones acomodadas á su índole, de donde nace entre ellos un derecho nacional que comunica su carácter y su vida al resto de su legislacion. Estos pactos no tienen por objeto el crear la sociedad, porque ella existe naturalmente entre los seres dotados de inteligencia; pero tienen, si es permitido hablar así, el de determinar la figura de un pueblo, la forma de su existencia y de su accion.

Mas de una vez oiréis, señores, tratar ligeramente esta materia, y en verdad que, en nuestro tiempos turbulentos, se ha abusado mucho del derecho de hacer y de deshacer los pactos nacionales. ¿Pero de qué no abusan los hombres? Llevad vuestra imaginacion mas arriba, y cuando caigais en la tentacion de menospreciar las cosas á causa de su profanacion, miradlas en su ejemplar divino, allí donde tienen su origen, su sancion y su santidad. Recordad que el mismo Dios, por seguro que estuviese de su justicia, no ha creído inútil comprometerse con nosotros con promesas apoyadas en juramentos. Acordáos de que el mayor de los legisladores humanos, Moisés, ha dado una constitucion á su pueblo, y que este pueblo, regido por ella, sobrevive todavía, despues de cuatro mil años, á todas las injurias del tiempo y de la adversidad. Acordáos de que Jesucristo, el hijo único de Dios, venido al mundo para salvarlo, ha dado una constitucion á la humanidad regenerada, y que en virtud de esta constitucion divina, la Iglesia, mas fuerte y mas duradera que todos los imperios, llena entre nosotros con fidelidad su imperecedera mision. Acordáos de que los fundadores de órdenes religiosas, san Basilio, san Benito, san Francisco de Asis, santo Domingo, san Ignacio, san Vicente de Paula, han dado constituciones á su posteridad mística, y que por ellas, cada una de estas benditas familias une su inmortalidad terrestre á la inmortalidad divina de su fundador. Y si fuera permitido debilitar tan augustos ejemplos con ejemplos profanos, acordáos que las mas ilustres ciudades de los tiempos antiguos, Atenas, Esparta, Roma, tuvieron tambien insti-

tuciones consagradas por el tiempo, y que á ellas debieron esa supremacía en la paz y en la guerra, en las artes y las letras, que levantó tan alta su gloria, y que las hizo, hasta cierto punto, instrumentos preparadores de la civilización cristiana.

Pero sobre todo, señores, de cualquiera manera que seais llamados, ahora ó mas tarde, á gobernar á los hombres, acordáos de amar la justicia, y de no sacrificarla jamás. Hacedle en vuestro corazón un asilo, donde no penetren ni los intereses, ni las pasiones, ni los compromisos de partido, donde ella sola reine, y de donde se esparza con incorruptible eficacia á todos los actos de vuestra vida. Vosotros viviréis á menudo en la soledad con la justicia; los acontecimientos, mas fuertes que el derecho, os traerán consigo la injuria y el sarcasmo: no temais nada, dejad que pase el ultraje con el tiempo. Pronto ó tarde, la justicia levantará su cabeza doblegada; los hombres, despues de haberla abandonado, volverán á su altares, y encontrándoos en pié á su lado, vuestra mano sobre la suya, os marcarán con el signo de la admiración, con ese signo, menos indeleble que nunca, cuando la ingratitud lo ha precedido. Pero aun cuando no debiérais recibir de los hombres el premio de vuestra inviolable rectitud, aun todavía os quedaria una recompensa que basta por sí sola, aquella que afligia el corazón del gran papa san Gregorio VII, moribundo en Salerno, y diciendo á su conciencia estas dulces palabras: « Yo he amado la justicia y odiado la iniquidad; y por eso muero en el destierro. »

Despues de haber establecido que el gobierno divino no es un gobierno arbitrario, sino un gobierno de razón, de derecho, de equidad, regido por consiguiente por leyes fundamentales, nos preguntamos naturalmente, cuáles son estas leyes. ¿Las conocemos? ¿Nos han sido reveladas? ¿O bien, sepultadas en la conciencia inescrutable de Dios, no tenemos otro consuelo que el de saber que existen, y que Dios las toma por regla en sus relaciones providenciales con nosotros?

San Pablo exclamaba: *¡O profundidad de los tesoros de la sabiduría y de la ciencia de Dios! ¡cuán incomprensibles son sus juicios, y sus vías cuán incapaces de investigación (1)!* Este grito de tal alma ante la misteriosa dirección de la Providencia debería, al parecer, detenernos en el umbral de los consejos de Dios, y no permitirnos mas que la trémula adoración de su equidad. Pero David

(1) Epítola, á los Romanos cap. 11, vers. 33.

nos tranquiliza cuando dice en sus desahogos con Dios: *Señor, mostradme vuestras vías, enseñadme vuestros senderos..... Todas las vías del Señor son misericordia y justicia para los que buscan su testimonio y su testamento (1)*. Si hay sombras, también hay luz; si no puede descorrerse el velo entero, al menos se puede levantar una punta, y allí, como en todas las cuestiones divinas, es preciso no permitirse todo, ni negarse todo, sino unir el pudor de una reserva santa con la confianza de una alma iluminada por Dios. Las Escrituras no son otra cosa que la historia auténtica del gobierno divino durante cuarenta siglos: ¿cómo no nos enseñarían ellas algo acerca de este gobierno? ¿Cómo nos dejarían ignorar las causas en presencia de sus efectos? Además, señores, la Iglesia ha pronunciado en estas materias, que son las de la distribución de la gracia, numerosas decisiones, y nosotros no necesitaremos mas que seguir las para adquirir la certeza de no extraviarnos. Acerquémonos, pues, con respeto, pero al mismo tiempo con esperanza también, al trono en que reside, con la misericordia, la rectitud y la verdad, Aquel que tiene el cetro de todos los destinos, Aquel que, habiendo llamado á todas las inteligencias libres á participar de su perfección y beatitud, las guía á su fin sobrenatural por una comunicación de luz, de fuerza y de amor, cuyas leyes no nos ha ocultado enteramente.

El primer artículo de estas leyes fundamentales, que podría llamarse la constitución del gobierno divino, se halla concebido en estos términos: *Dios es libre, y todos sus dones son gratuitos*.

Digo, señores, el primer artículo, no porque haya en Dios una constitución dividida en capítulos y párrafos, sino porque, según el orden natural de toda legislación, el primer derecho es el derecho del soberano. El soberano, en efecto, es aquel en quien radica el principio vital de una sociedad, de donde se deduce, que siendo el origen, todo derecho comienza por el suyo. Así, en la sociedad íntima que constituye nuestra personalidad, el alma es el principio vital, por consiguiente, el soberano, y su derecho es en nosotros el primer derecho. En la sociedad doméstica, el padre es quien, siendo el principio vital, es también el soberano, y en derecho es el primero en el seno de la familia. Si se trata de la sociedad política, es menester distinguir: ó el Estado es una monarquía, y en ese caso, el príncipe, que es el punto de partido, y el centro de la vida social, es naturalmente el soberano, y su derecho es el primer derecho; ó

(1) Salmo 24, vers. 4, y 10.

el Estado es una república, y entonces, siendo la comunidad el principio y la regla de su propia vida, ella es el soberano, y su derecho es el primer derecho. Y si vuestro orgullo se ofendiere con esta gerarquía de los derechos, que se consuele pensando que el primer derecho lleva consigo el primer deber, y que el alma, el padre y el príncipe, colocados los primeros en jurisdicción, lo están también en responsabilidad. No es tan fácil, como vosotros quizá lo creéis, el revindicar derechos, porque al mismo tiempo se revindican deberes. Y esta es la causa que ha oscurecido en la historia la fama de tantos hombres renombrados por haberse metido á libertadores de naciones. Ilustres como tribunos, han perecido como príncipes. El día en que el derecho conquistado se ha cambiado en deber sobre su cabeza, han caído mas abajo de las esperanzas que habían hecho concebir, y la autoridad los ha hecho tan pequeños, como grandes los había hecho la libertad. El gobierno es la prueba suprema de los hombres, porque contiene juntos el derecho y el deber supremos.

Ahora bien, Dios, siendo el primer principio de todo, es por la misma razón el primero y universal soberano, y por eso, la razón católica coloca su derecho encima y delante de todos los derechos, resumiéndolo en esta fórmula : *Dios es libre, y todos sus dones son gratuitos.*

Dios es libre, es decir, propietario de sí mismo. Ser libre, es poseerse. Todo el que se posee en su alma y en su cuerpo, es libre. Dios se posee así, y en un grado que no nos es lícito concebir, porque la idea que nosotros tenemos de la libertad por la nuestra, no es mas que una sombra de la verdadera libertad. A cualquiera grado de independencia que nos eleven la fortuna, el talento, la virtud, la autoridad, aun quedan en nosotros lazos que no podríamos romper sin separarnos de la naturaleza y de la humanidad, soledad quimérica, que aunque fuera realizable, no sería mas que la muerte cubierta por el orgullo de un nombre fastuoso. Nosotros no podemos respirar sin ser súbditos del aire que hincha y refresca nuestro pecho, ni andar sin obedecer á la tierra que nos sostiene, ni pensar sin estar sujetos á las imágenes que recibimos de los cuerpos, ni vivir sin pagar á las plantas y animales el vergonzoso tributo de una aparente dominación : la esclavitud nos rodea por todas partes, y cada uno de nuestros actos, aun aquellos en que nos creemos señores, encierra con un signo de nuestra dependencia un insulto á nuestra vanidad. Dios solo no depende de nada, porque vive de sí y por sí; inmóvil en su eternidad solitaria, su ser, su pensa-

miento, su vida, su acción, son él mismo, y nada mas que él mismo. *Él es*; hé aquí su nombre, y su libertad. Extraño á todo lazo por la fuerza metafísica de su esencia, él no conoce obligación ninguna moral antes de haberla querido. Porque, ¿á quien debería él, puesto que es solo? Una deuda supone dos, y si Dios es muchos en el secreto impenetrable de su íntima expansión, esta pluralidad no multiplica su sustancia ni destruye su unidad. Él es siempre él, de él y por él; su triple personalidad se resume en un solo derecho que es el suyo. Sin duda su ley eterna de justicia preexiste en la esencia divina de que forma parte; pero mientras Dios es solo, esta ley no tiene aplicación, y espera en silencio la hora en que ha de hallar fuera relaciones que debè arreglar.

Así Dios es libre con una libertad incomparable; él se posee plenamente; él es por su naturaleza independiente de todo lazo y obligación. ¿Cómo se emancipará él de esta libertad? ¿Cómo, sin ofender su esencia, saldrá de esta absoluta propiedad de sí? Cuando se tienen deudas se liberta uno de ellas pagándolas; cuando no se tienen, cuando se es perfectamente libre y dueño, se sale de sí y de su propiedad por un medio muy sencillo, aunque maravilloso, por el donativo gratuito. Se posee uno, y se da; se da uno tanto mejor cuanto se posee uno con mas plenitud. Poseerse es el primer acto de la vida divina; darse es el segundo. Pero el primer acto es necesario, y el segundo depende de la libre voluntad de Dios, excepto en esta efusión interior, de donde procede el misterio de la santísima Trinidad. El don gratuito es una consecuencia de la libertad absoluta de Dios respecto de todo lo que no es él, es decir respecto de todo. La criatura, por el contrario, antes de darse, se debe porque ella ha recibido de otra antes que ella fuese. ¿Qué no debe el hombre en particular á los que le han precedido en la vida? ¿Qué no se ha hecho por este ser, sin nombre todavía, inexistente, que podía ó no venir, y que, apareciendo un día, ha ocupado su lugar en un órden preparado, pero preparado con sudores, lágrimas y sangre de las generaciones? Sin embargo, el hombre no es todo lazo y servidumbre, y por esta razón conoce la gloria del donativo gratuito. El donativo gratuito es el alma del amor humano como del amor divino; porque el amor, cualquiera que sea, encierra en su esencia el sacrificio voluntario, y ¿qué es el sacrificio voluntario, sino el don gratuito de sí mismo, la imitación del acto por el cual Dios se comunica á los seres que no necesitaba, ni tenían sobre él ningun derecho?